20 (veinte)



# INFORME DE RE EVALUACIÓN Nº 30/2015

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2015
"ADECUACION DEL DATACENTER ACTUAL PARA CERTIFICAR EN TIER II PARA LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA"
ID Nº 292.662.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 09 días del mes de setiembre del año dos mil quince, siendo las 15:30 horas en la sala de reuniones del Departamento de Contrataciones, dependiente de la Dirección de Apoyo y Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución DAAF Nº 70 de fecha 20 de abril del año en curso, a fin de reevaluar las ofertas presentadas en el marco del presente Llamado.

Integrantes del Comité de Evaluación: Hermes Hugo González, Representante de la Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas, Alberto Amarilla Jojot, Representante de la Coordinación Administrativa, Alberto Jara, Representante del Departamento de Contrataciones, Juan Vallena, Representante de la Coordinación Financiera, Pedro Velázquez, Representante de la Dirección de TIC's, José Chirife, Técnico Especializado.

Considerando, la Resolución DNCP Nº 2619/15 de fecha 07 de setiembre de 2015, "Por la cual se hace Lugar a la Protesta promovida por la firma PARASOFT S.R.L., contra la adjudicación a favor de la firma LOGICALIS PARAGUAY S.A., realizada en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 04/2015 para la "Adecuación del Datacenter actual para Certificar en TIER II para la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda", ID Nº 292.662.----------

Teniendo en cuenta el análisis realizado a los precios totales y unitarios cotizados por los oferentes participantes del proceso de evaluación, este Comité considera no tomar otras valoraciones debido a que se estaría desconociendo el costo total que representa el proyecto, algunos costos unitarios presentados de los bienes y servicios superan las previsiones totales estimadas por la Convocante, ya que de hacerlo se estaría ocasionando un perjuicio a la institución, así también se aclara que en los trabajos realizados anteriormente se tuvieron en cuenta todos los delineamientos que se enmarcan en las Reglamentaciones legales vigentes en el ámbito de las Compras Gubernamentales y mencionados en el Informe de Evaluación, expresado esto la convocante realizará un nuevo proceso a fin de ajustar los Criterios de Evaluación y las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

Cabe aclarar que este Comité de Evaluación baso su actuar teniendo en cuenta lo establecido en la Ley Nº 2051/03, Artículo 4º Principios Generales, inciso a) Economía y Eficiencia, en salvaguarda de los intereses institucionales y ha realizado un análisis

21 (veinte y uno).



comparativo de los costos de cada ítem de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 2238/2014 por la cual se establecen condiciones para la Aplicación de la Modalidad de contratos abiertos en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/03, específicamente el Artículo 9°.- *En los procesos de contrataciones donde se aplique la Modalidad de Contrato Abierto, las Convocantes deberán evaluar las ofertas considerando los precios unitarios de los bienes o servicios, o en los contratos de obras los precios unitarios de los rubros requeridos, multiplicados por las cantidades máximas requeridas, y la comparación de estos resultados determinarán la que resulte con el precio más bajo, procediendo luego a analizar en detalle el cumplimiento de los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones…".*

Que, el Articulo 31 "Cancelación de la Licitación" de la Ley Nº 2051/03, establece que *"… las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, (…) o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades…",* con lo cual se deja en evidencia que la Ley precautela el interés público comprometido en los procesos de Contratación Pública. Por lo expresado anteriormente, este Comité recomienda:

a) *Cancelar el presente proceso de Contratación.*
b) *Realizar un nuevo llamado con ajustes al PByC.*

Demostrando conformidad, da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

**Hermes Hugo González**
Representante de la Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas.

**Alberto Amarilla**
Representante de la Coordinación Administrativa.

**Alberto Jara**
Representante del Departamento de Contrataciones.

**Juan Vallena**
Representante de la Coordinación Financiera.

**Pedro Velazquez**
Representante de la Dirección de TIC`s

**José Chirife**
Técnico Especializado